



## CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERITAS Y LOS PERITOS QUE SERÁN ADSCRITOS A LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES.

La Comisión de Carrera Judicial, a través de la Unidad de Peritos Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 899-G de la Ley Federal del Trabajo; 40, fracción XVII Bis, 98 Nonies y 98 Decies, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; 4, 6, 7, 8 y 9 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la selección, integración y evaluación del personal especializado de la Unidad de Peritos Judiciales; y la emisión de dictámenes periciales relacionados con la materia laboral en auxilio específico de los Tribunales Laborales Federales, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

#### BASES

**PRIMERA. Definiciones.** Para los efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

- I. "Acuerdo de selección": Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la selección, integración y evaluación del personal especializado de la Unidad de Peritos Judiciales; y la emisión de dictámenes periciales relacionados con la materia laboral en auxilio específico de los Tribunales Laborales Federales.
- II. "Comisión": Comisión de Carrera Judicial.
- III. "Concurso": Primer concurso para la selección de las peritas y los peritos que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales.
- IV. "Escuela Judicial": Escuela Federal de Formación Judicial.
- V. "Jurado": Personas designadas por el Consejo de la Judicatura Federal, con la cooperación de instituciones públicas o privadas, por su capacidad, ante quienes los peritos tendrán que acreditar su pericia mediante examen que para tal efecto se presentará.
- VI. "Página web de la Escuela Judicial": la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial: "<https://escuelajudicial.cjf.gob.mx>".
- VII. "Unidad": Unidad de Peritos Judiciales.

**SEGUNDA. Tipo de concurso, categoría y número de plazas.** El concurso será abierto de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de selección, para cubrir hasta 16 plazas de Perita o Perito, que se incorporarán paulatinamente a la plantilla de la Unidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y a las necesidades del servicio, según lo previsto en la normativa y en los Lineamientos para la celebración de los concursos de selección de peritos y peritas.

A efecto de privilegiar la paridad de género, al menos el 50% de las plazas a adscribirse deberán ser ocupadas por mujeres.

Las plazas sujetas al presente proceso tendrán como sede de adscripción la Ciudad de México.

**TERCERA. Aspirantes.** En el concurso podrán participar todas aquellas personas que cuenten con conocimientos en medicina del trabajo y que cumplan con los requisitos indicados.

**CUARTA. Requisitos. Las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación;
- c) Estar legalmente autorizado y capacitado para ejercer la profesión de médico o médica y contar con conocimientos en medicina del trabajo;
- d) No haber recibido condena por delito intencional sancionado con pena corporal;
- e) No haber recibido sanción administrativa de los órganos de los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo federales o estatales, por la comisión de alguna falta grave; y
- f) Contar con al menos tres años de experiencia profesional vinculada con la medicina del trabajo.

Las y los aspirantes deberán cumplir con los requisitos, precisando que por cuanto hace a el inciso f) de esta base será computado hasta el día último del periodo de inscripción, debiendo mantener todos mientras se desarrolle el concurso, ello en apego a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Acuerdo de selección.

**QUINTA. Documentos de identificación de las y los aspirantes.** Durante las etapas del concurso las y los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

**SEXTA. Temario.** El temario aplicable a todas las etapas del concurso comprenderá los temas relacionados con las disposiciones normativas, los criterios jurisprudenciales y las normas internacionales referentes a la justicia en materia de medicina del trabajo.

El temario será publicado de forma conjunta con la presente convocatoria en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial (<https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/>).

**SÉPTIMA. Inscripción.** Las y los aspirantes deberán:



- a) **Lugar.** Ingresar a la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial (<https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/>), al apartado del módulo de inscripción mediante el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- b) **Plazo.** Del **03 al 14 de enero de 2022**. El sistema de inscripción cerrará a las 24:00 horas, horario de la Ciudad de México, del día señalado que concluye la inscripción. Las solicitudes que se reciban con posterioridad a esa hora se tendrán por no presentadas.
- c) **Procedimiento y documentos necesarios para la inscripción.** Deberán llenar el formato de inscripción correspondiente precargado en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, con los datos que se solicitan y adjuntar la siguiente documentación requerida en formato PDF:
- A. Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
  - B. Currículum vitae, con fotografía reciente tamaño infantil, en el que se incluya nombre completo y nacionalidad, debiendo precisar los datos de localización actuales, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico, en el que, bajo protesta de decir verdad, se especifique la experiencia profesional del aspirante, resaltando la que corresponda a la medicina del trabajo.
  - C. Título y cédula profesional, mediante los cuales acredite estar legalmente autorizado y capacitado para ejercer la profesión de médico o médica; así como la documentación en la que se advierta que se encuentra capacitado en medicina del trabajo (constancia, certificado, grado, diploma, o cualquier otro documento), siendo este el documento que servirá de base para el conteo del mínimo de tres años de experiencia, tomando como referencia la fecha de expedición.
  - D. Debiendo declarar bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos indicados en la base Cuarta de la presente convocatoria, y que además conoce y se sujetará a lo siguiente:
    - i. Tener conocimiento del temario sobre el que versará el examen escrito.
    - ii. Tener conocimiento del contenido de los Lineamientos para la celebración de los concursos de selección de peritos y peritas establecidos por la Unidad y comprende el alcance de estos.
    - iii. Que está debidamente informado del proceso de selección que se desarrollará y se compromete a conducirse con apego a la convocatoria que se emite, así como acatar el resultado del concurso.
    - iv. Que presentará en tiempo y forma la documentación que le sea requerida para su adscripción, en términos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo y demás normativa aplicable, en caso de resultar ganador o ganadora; de lo contrario, está de acuerdo en que se le descalifique, renunciando explícitamente a cualquier reclamación o recurso posterior.
    - v. Sabe y conoce que se requiere de disponibilidad de tiempo completo en el servicio, así como que, su adscripción será en la Ciudad de México, no teniendo impedimento alguno para viajar, de conformidad con las necesidades del servicio.
    - vi. Tener pleno conocimiento de que, en caso de resultar ganador o ganadora y ser adscrito a la Unidad, no podrá desempeñar simultáneamente otro empleo, cargo o comisión con cargo a la Federación.
    - vii. Informe de todas las relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado y por parentesco civil, que tiene con servidoras y servidores públicos en el Poder Judicial de la Federación.
    - viii. Informe si presenta alguna discapacidad física que impida u obstaculice la elaboración del examen en los términos que están señalados en la convocatoria, respecto de lo cual el Consejo deba adoptar alguna previsión particular, para su aplicación.

Una vez inscritos, las y los aspirantes no podrán modificar el formato, ni adjuntar o sustituir los documentos que se anexaron.

Para dudas relacionadas con el desarrollo del Concurso, las y los participantes podrán contactar a la Escuela Judicial al correo electrónico [concursoseffj@correo.cjf.gob.mx](mailto:concursoseffj@correo.cjf.gob.mx). No podrán plantearse dudas que impliquen el pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos para la admisión al Concurso.

**OCTAVA. De los requerimientos de las y los participantes.** Para el caso de que una o un participante, respecto de cualquiera de las etapas del Concurso, requiera de un ajuste razonable a las condiciones y material, para realizar los exámenes correspondientes, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, en el que deberá describir el ajuste que requiere.

Excepcionalmente, se podrá requerir el ajuste razonable después de la inscripción al Concurso, cuando las causas que den origen a éste, se susciten con posterioridad.





La Escuela Judicial resolverá aquellas peticiones formuladas en relación con elementos que razonablemente se requieran, lo que informará de manera oportuna a la Unidad para los efectos conducentes.

**NOVENA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.** La Unidad podrá en todo momento, requerir y verificar la información y documentación proporcionada por las y los aspirantes, quienes deberán remitir las constancias requeridas. En caso de incumplimiento a lo anterior, o bien, proporcionar información o documentación falsa, el o la aspirante será descalificado del concurso, sin menoscabo de la responsabilidad penal o administrativa a que haya lugar con fundamento en el artículo 8 del Acuerdo de selección.

**DÉCIMA. Lista de las y los aspirantes aceptados al Concurso.** Una vez que la Unidad verifique la información y documentación presentada por las y los aspirantes, elaborará la lista de quienes cumplen con los requisitos para la admisión al Concurso.

**DÉCIMA PRIMERA. Forma de publicación de la lista de las y los aspirantes aceptados al concurso para participar en la primera etapa.** La lista de las y los aspirantes admitidos al concurso será publicada el 28 de enero de 2022, en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

**DÉCIMA SEGUNDA. Prohibición de realizar gestiones personales.** Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, las y los aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal relacionada con el concurso ante las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, del Jurado que intervenga en éste o ante la Unidad.

**DÉCIMA TERCERA. Uso de herramientas tecnológicas.** Con la finalidad de garantizar la salud de las y los aspirantes, así como la del personal del Consejo de la Judicatura Federal que intervenga en la organización del concurso, se podrán utilizar herramientas tecnológicas en la aplicación de las evaluaciones correspondientes a las diferentes etapas de éste.

**DÉCIMA CUARTA. Etapas del concurso, forma de evaluación y designación de personas vencedoras:**

**Primera etapa: Examen escrito.**

1. En la fecha indicada en el calendario establecido en esta convocatoria, las y los aspirantes admitidos, resolverán un examen escrito que se integrará con 60 reactivos de opción múltiple, con una única respuesta correcta, que tiene por objeto seleccionar a quienes acrediten contar con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de perito/perita.
2. Considerando la emergencia sanitaria que se vive en nuestro país relacionada con el COVID 19, el examen escrito será realizado a distancia, mediante el empleo de la Plataforma de Aplicación de Exámenes para la Carrera Judicial de la Escuela Judicial, para tal efecto se precisará en la lista de personas admitidas al concurso los horarios correspondientes.
3. Las y los aspirantes dispondrán de hasta un máximo de 3 (tres) horas para responder el examen correspondiente.

De estas actuaciones se levantará acta circunstanciada por parte de la Escuela Federal de Formación Judicial.

4. Una vez que se califique el examen, la Unidad hará constar en acta los resultados y elaborará el proyecto de lista de las y los aspirantes que pasan a la siguiente etapa.

Se considerará como una calificación aprobatoria aquella que sea igual o superior a 8, sobre base 10 (diez).

La lista con los nombres de las y los aspirantes que aprueben esta etapa se publicará en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial. Las y los aspirantes que no obtengan calificación aprobatoria quedarán eliminados del concurso y no podrán participar en la siguiente fase.

La publicación de la lista tendrá efectos de notificar a las personas que no aparezcan en ésta, de su eliminación del Concurso, con independencia del conocimiento de los motivos de tal determinación.

La Escuela Judicial sólo podrá hacer del conocimiento del o la participante que lo requiera la calificación que obtuvo en esta etapa, pero no podrá remitir el cuestionario aplicado.

**Segunda Etapa: Caso Clínico-Práctico.**

**Caso Clínico-Práctico:** Las y los aspirantes que hayan aprobado la primera etapa deberán resolver un caso clínico – práctico en apego a la normativa en materia de medicina del trabajo, además de exponer, argumentar y defender las conclusiones técnico-médico-administrativas-legales a las que llegue, ante el Jurado del concurso. Para tal efecto, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. El caso clínico-práctico será entregado a las y los aspirantes con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación al día en que se sustentará dicha etapa, de acuerdo con el calendario a que se refiere esta convocatoria, para su lectura y análisis.
2. Las y los aspirantes deberán exponer, en la fecha indicada en el calendario de la presente convocatoria, en un máximo de diez minutos, su conclusión y posteriormente argumentar y defender las conclusiones técnico-médico-administrativas-legales a las que haya llegado ante el mismo cuerpo colegiado, lo que se realizará a través de preguntas directas por parte de las y los integrantes del Jurado con una duración máxima de 30 (treinta) minutos.



3. El procedimiento referido se realizará con cada aspirante, en orden alfabético, hasta concluir con el total de las o los aspirantes considerados para presentar la segunda etapa. Concluida la examinación de las y los aspirantes por parte del Jurado, este deliberará los resultados.
4. El Jurado será el encargado de la evaluación respectiva, así como de determinar a las y los ganadores. La decisión del Jurado será irrecurrible en concordancia con el artículo 9 del Acuerdo de selección.

**Calificación final.** La calificación final será asignada por el Jurado del concurso, de conformidad con las siguientes reglas:

- Mediante una evaluación por puntos, de acuerdo con los Lineamientos para la celebración de los concursos de selección de peritos y peritas, cuyos criterios de evaluación deberán incluir los siguientes:
  1. Conocimientos normativos relevantes;
  2. Conocimientos técnico-médicos aplicables;
  3. Capacidad de analizar la posible causalidad entre las condiciones laborales expuestas y la condición médica planteada;
  4. Coherencia argumentativa; y,
  5. Familiaridad con la metodología relevante.

**Lista de ganadoras y ganadores.** Las y los aspirantes que obtengan el mayor puntaje al finalizar la segunda etapa relativa al caso clínico – práctico, serán considerados en el proyecto de lista de ganadoras y ganadores, la cual se enviará a la Comisión de Carrera Judicial para su aprobación y orden de publicación en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet, con efectos de notificación a todas y todos los aspirantes.

El orden de adscripción de las y los ganadores se realizará atendiendo a los resultados obtenidos como calificación final, ordenándoles de mayor a menor calificación, siendo las y los ganadores con los puntajes más altos los primeros en ser adscritos y para los cuales la Comisión autoriza el nombramiento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Para el supuesto de agotarse las plazas disponibles, los resultados del concurso tendrán vigencia de tres años, a partir de la publicación de la lista de ganadoras y ganadores, periodo de tiempo durante el que las personas que aún no sean adscritas podrán acceder paulatinamente a su incorporación a la Unidad, siempre que la disponibilidad presupuestal lo permita y de acuerdo a las necesidades del servicio.

En caso de empate, se hará valer la paridad de género. Si el empate persistiera, el Jurado decidirá a la luz de criterios basados en acciones afirmativas de equidad, prefiriendo en este orden a quien tenga alguna discapacidad. En su defecto, se preferirá a aquel aspirante que haya acreditado mayor experiencia.

**DÉCIMA QUINTA. Calendario y Sedes.**

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
<b>Periodo de inscripción</b>	Del 03 al 14 de enero de 2022, hasta las 24:00 horas, horario de la Ciudad de México, a través de la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial ( <a href="https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/">https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/</a> ).
<b>Periodo de análisis de las solicitudes de inscripción</b>	Del 15 de enero al 27 de enero de 2022.
<b>Publicación de aspirantes aceptados para participar en el concurso</b>	28 de enero de 2022, a través de la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial ( <a href="https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/">https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/</a> ).
<b>Primera etapa. Examen escrito</b>	09 de febrero de 2022, mediante el empleo de la Plataforma de Aplicación de Exámenes para la Carrera Judicial de la Escuela Judicial.
<b>Publicación de aspirantes que aprobaron la Primera etapa.</b>	25 de febrero de 2022, a través de la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial ( <a href="https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/">https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/</a> ).
<b>Segunda etapa. Caso Clínico – Práctico</b>	28 de febrero y 1 de marzo de 2022, en las instalaciones de la Escuela Federal de Formación Judicial.
<b>Publicación de la lista de ganadores.</b>	15 de marzo de 2022, a través del portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet, con efectos de notificación a todas y todos los aspirantes.





**DÉCIMA SEXTA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.** Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Comisión de Carrera Judicial, la Unidad, y el Jurado en el ámbito de sus competencias.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Causas de descalificación.** Son causas de descalificación de las y los aspirantes las siguientes:

- I. No alcanzar la calificación aprobatoria en el examen escrito.
- II. La falta de cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Convocatoria.
- III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad.
- IV. La presentación de documentos con alteraciones, apócrifos, o ilegibles total o parcialmente.
- V. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de las diversas etapas del concurso.
- VI. Desatender lo previsto en la base Décima segunda de la presente Convocatoria.
- VII. La impresión en los documentos relativos al examen y caso práctico, mediante escritura, dibujo o adherencia de cualquier seña, figura, signo o nombre que pueda servir para identificar al sustentante.
- VIII. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas, en la ejecución de las etapas.
- IX. Realizar cualquiera de las conductas prohibidas que se determinen en el reglamento para la aplicación del examen, que para tal efecto emita la Escuela.

La Comisión resolverá la descalificación de las o los aspirantes a los que les sea atribuible alguna de las causales señaladas, en apego a lo dispuesto por el artículo 20 del Acuerdo de selección. La Escuela Judicial notificará la determinación correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. Conformidad.** La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el o la aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, las bases de la presente convocatoria, así como su entera conformidad con ello.

**DÉCIMA NOVENA. Recurso de Inconformidad.** De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de selección, en contra de las determinaciones emitidas por parte de la Unidad en las etapas del proceso de selección, la parte que tenga interés jurídico podrá interponer recurso de inconformidad, por escrito y ante la propia Unidad, ello en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a partir de que el inconforme tenga conocimiento de los actos.

Las determinaciones emitidas por el Jurado son irrecurribles en apego al contenido del artículo 9 del Acuerdo de selección.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Publíquese la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de circulación nacional, en el portal del Consejo de la Judicatura Federal, en intranet e internet, en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial y en los estrados de la Sede Central.

LA MAESTRA THALÍA VIOLETA VELÁZQUEZ LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 68 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERITAS Y LOS PERITOS QUE SERÁN ADSCRITOS A LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES, FUE APROBADA POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL EN SESIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTIUNO. CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE.